



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCIÓN DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	25 DE AGOSTO DE 2010	Suplemento 7092
-----------	-----------------------	----------------------	--------------------

No. - 26905

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010
SEGUNDO TRIMESTRE

MUNICIPIO: **HUIMANGUILLO, TABASCO**

FORMATO PT-1

RESUMEN				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2010	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2010	SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2010
PRESUPUESTO TOTAL	\$424,007,297.96	\$497,907,012.99	\$153,446,887.64	\$344,460,125.35
CONVENIO: FIDEM 2010	\$0.00	\$8,422,589.31	\$0.00	\$8,422,589.31
AUTORIZADO	\$0.00	\$8,422,589.31	\$0.00	\$8,422,589.31
PROGRAMA HABITAT 2010	\$0.00	\$8,833,030.00	\$385,520.00	\$8,447,510.00
AUTORIZADO	\$0.00	\$8,833,030.00	\$385,520.00	\$8,447,510.00
P E M E X (PETROLEOS MEXICANOS)	\$0.00	\$209,940.13	\$0.00	\$209,940.13
REMANENTES	\$0.00	\$209,940.13	\$0.00	\$209,940.13
CONVENIO: SERNAPAM	\$0.00	\$3,340,634.73	\$449,623.76	\$2,891,010.97
AUTORIZADO	\$0.00	\$3,340,634.73	\$449,623.76	\$2,891,010.97
S U B S E M U N (FEDERAL)	\$0.00	\$5,043,760.63	\$0.00	\$5,043,760.63
REMANENTES 2009	\$0.00	\$5,043,760.63	\$0.00	\$5,043,760.63
AUTORIZADO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
S U B S E M U N (MUNICIPAL)	\$0.00	\$40,926.51	\$0.00	\$40,926.51
REMANENTES 2009	\$0.00	\$40,926.51	\$0.00	\$40,926.51
CONVENIO TU CASA 2010	\$0.00	\$1,963,283.75	\$0.00	\$1,963,283.75
AUTORIZADO	\$0.00	\$1,963,283.75	\$0.00	\$1,963,283.75
PARTICIPACIONES	\$238,743,145.00	\$238,743,145.00	\$105,688,174.47	\$133,054,970.53
AUTORIZADO	\$238,743,145.00	\$238,743,145.00	\$105,688,174.47	\$133,054,970.53
RECURSOS PROPIOS	\$20,373,493.28	\$20,571,715.40	\$9,024,048.75	\$11,547,666.65
REMANENTES	\$735,515.40	\$735,515.40	\$671,153.73	\$64,361.67
AUTORIZADO	\$19,637,977.88	\$19,836,200.00	\$8,352,895.02	\$11,483,304.98
RAMO GENERAL 33	\$162,328,364.70	\$162,757,549.90	\$29,455,051.78	\$133,302,498.12
FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$95,945,509.84	\$96,326,008.64	\$6,756,262.89	\$89,569,745.75
REMANENTES	\$443,804.06	\$733,361.86	\$160,072.38	\$573,289.48
REFRENDOS	\$5,246,533.78	\$4,956,975.98	\$3,004,953.92	\$1,952,022.06
AUTORIZADO	\$90,255,172.00	\$90,635,670.80	\$3,591,236.59	\$87,044,434.21

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2010	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2010	SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2010
FONDO IV PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$66,382,854.86	\$66,431,541.26	\$22,698,788.89	\$43,732,752.37
REMANENTES	\$28,761.86	\$28,761.86	\$28,761.86	\$0.00
AUTORIZADO	\$66,354,093.00	\$66,402,779.40	\$22,670,027.03	\$43,732,752.37
RAMO ADMTVO 20.-DESARROLLO SOCIAL	\$0.00	\$45,418,142.65	\$7,199,015.02	\$38,219,127.63
AUTORIZADO	\$0.00	\$45,418,142.65	\$7,199,015.02	\$38,219,127.63
CONVENIO TRANSITO MUNICIPAL	\$2,562,294.98	\$2,562,294.98	\$1,245,453.86	\$1,316,841.12
AUTORIZADO	\$2,562,294.98	\$2,562,294.98	\$1,245,453.86	\$1,316,841.12

LEYENDA
A

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65, FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTA DE CABILDO No. 09 DE FECHA 13 DE MAYO, ACTA DE CABILDO NO. 010 DE FECHA 10 DE JUNIO Y ACTA DE CABILDO NO. 12 DE FECHA 12 DE JULIO DEL 2010 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO.

LIC. BELISARIO LOPEZ JAVIER

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. OMAR ALEJANDRO CHABLE HERRERA

SINDICO DE HACIENDA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010
SEGUNDO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: **HUIMANGUILLO, TABASCO**

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2010	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2010	SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2010
PRESUPUESTO TOTAL	\$424,007,297.96	\$497,907,012.99	\$153,446,887.64	\$344,460,125.35
CONAGUA (COMISION NACIONAL DEL TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CONVENIO: FIDEM 2010	\$0.00	\$8,422,589.31	\$0.00	\$8,422,589.31
GASTO DE INVERSION	\$0.00	\$8,404,944.20	\$0.00	\$8,404,944.20
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$0.00	\$8,404,944.20	\$0.00	\$8,404,944.20

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2010	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2010	SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2010
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$0.00	\$17,645.11	\$0.00	\$17,645.11
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$0.00	\$17,645.11	\$0.00	\$17,645.11
PROGRAMA HABITAT 2010	\$0.00	\$8,833,030.00	\$385,520.00	\$8,447,510.00
GASTO DE INVERSION	\$0.00	\$8,833,030.00	\$385,520.00	\$8,447,510.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$0.00	\$1,621,766.00	\$385,520.00	\$1,236,246.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$0.00	\$4,932,284.00	\$0.00	\$4,932,284.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$0.00	\$2,278,980.00	\$0.00	\$2,278,980.00
P E M E X (PETROLEOS MEXICANOS)	\$0.00	\$209,940.13	\$0.00	\$209,940.13
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$0.00	\$209,940.13	\$0.00	\$209,940.13
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$0.00	\$209,940.13	\$0.00	\$209,940.13
CONVENIO: SERMAPAM	\$0.00	\$3,340,634.73	\$449,623.76	\$2,891,010.97
GASTO DE INVERSION	\$0.00	\$3,340,634.37	\$449,623.76	\$2,891,010.61
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$0.00	\$3,340,634.37	\$449,623.76	\$2,891,010.61
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$0.00	\$0.36	\$0.00	\$0.36
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$0.00	\$0.36	\$0.00	\$0.36
S U B S E M U N (FEDERAL)	\$0.00	\$5,043,760.63	\$0.00	\$5,043,760.63
GASTO DE INVERSION	\$0.00	\$2,277,299.85	\$0.00	\$2,277,299.85
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$0.00	\$750,000.00	\$0.00	\$750,000.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$0.00	\$1,527,299.85	\$0.00	\$1,527,299.85
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$0.00	\$2,766,460.78	\$0.00	\$2,766,460.78
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$0.00	\$2,766,460.78	\$0.00	\$2,766,460.78
S U B S E M U N (MUNICIPAL)	\$0.00	\$40,926.51	\$0.00	\$40,926.51
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$0.00	\$40,926.51	\$0.00	\$40,926.51
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$0.00	\$40,926.51	\$0.00	\$40,926.51
CONVENIO TU CASA 2010	\$0.00	\$1,963,283.75	\$0.00	\$1,963,283.75
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$0.00	\$1,963,283.75	\$0.00	\$1,963,283.75
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$0.00	\$1,963,283.75	\$0.00	\$1,963,283.75
PARTICIPACIONES	\$238,743,145.00	\$238,743,145.00	\$105,688,174.47	\$133,054,970.53
GASTO CORRIENTE	\$121,153,224.00	\$120,778,434.52	\$45,379,552.79	\$75,398,881.73
SERVICIOS PERSONALES	\$102,127,990.00	\$101,594,924.03	\$36,397,605.83	\$65,197,318.20
ARTICULOS MATERIALES	\$10,050,356.00	\$9,760,182.66	\$3,744,498.01	\$6,015,684.65
SERVICIOS GENERALES	\$8,974,878.00	\$9,423,327.83	\$5,237,448.95	\$4,185,878.88
GASTO DE INVERSION	\$117,589,921.00	\$117,964,710.48	\$60,308,621.68	\$57,656,088.80
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$117,589,921.00	\$117,564,710.48	\$59,908,621.68	\$57,656,088.80
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$0.00	\$400,000.00	\$400,000.00	\$0.00
RECURSOS PROPIOS	\$20,373,493.28	\$20,571,715.40	\$9,024,048.75	\$11,547,666.65
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$2,450.01	\$2,450.01	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$2,450.01	\$2,450.01	\$0.00
GASTO DE INVERSION	\$0.00	\$13,034,458.04	\$9,021,598.74	\$4,012,859.30
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$0.00	\$7,520,502.61	\$5,759,427.05	\$1,761,075.56
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$0.00	\$1,947,228.16	\$1,695,444.42	\$251,783.74
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$0.00	\$3,566,727.27	\$1,566,727.27	\$2,000,000.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$20,373,493.28	\$7,534,807.35	\$0.00	\$7,534,807.35
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$20,373,493.28	\$7,534,807.35	\$0.00	\$7,534,807.35
RAMO GENERAL 33	\$162,328,364.70	\$162,757,549.90	\$29,455,051.78	\$133,302,498.12
FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$95,945,509.84	\$96,326,008.64	\$6,756,262.89	\$89,569,745.75
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$2,707,655.16	\$97,078.84	\$2,610,576.32
SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	\$2,020,150.00	\$97,078.84	\$1,923,071.16
ARTICULOS MATERIALES	\$0.00	\$360,000.00	\$0.00	\$360,000.00

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2010	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2010	SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2010
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$327,505.16	\$0.00	\$327,505.16
GASTO DE INVERSION	\$5,246,533.78	\$23,324,879.92	\$6,659,184.05	\$16,665,695.87
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$0.00	\$4,623,604.52	\$3,494,157.75	\$1,129,446.77
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$5,246,533.78	\$18,701,275.40	\$3,165,026.30	\$15,536,249.10
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$90,698,976.06	\$70,293,473.56	\$0.00	\$70,293,473.56
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$90,698,976.06	\$70,293,473.56	\$0.00	\$70,293,473.56
FONDO IV PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$66,382,854.86	\$66,431,541.26	\$22,698,788.89	\$43,732,752.37
GASTO DE INVERSION	\$0.00	\$60,705,739.44	\$22,698,788.89	\$38,006,950.55
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$0.00	\$60,694,789.45	\$22,687,838.90	\$38,006,950.55
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$0.00	\$10,949.99	\$10,949.99	\$0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$66,382,854.86	\$5,725,801.82	\$0.00	\$5,725,801.82
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$66,382,854.86	\$5,725,801.82	\$0.00	\$5,725,801.82
RAMO ADMTVO 20.-DESARROLLO SOCIAL	\$0.00	\$45,418,142.65	\$7,199,015.02	\$38,219,127.63
GASTO DE INVERSION	\$0.00	\$45,402,932.42	\$7,199,015.02	\$38,203,917.40
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	\$0.00	\$45,402,932.42	\$7,199,015.02	\$38,203,917.40
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$0.00	\$15,210.23	\$0.00	\$15,210.23
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$0.00	\$15,210.23	\$0.00	\$15,210.23
CONVENIO TRANSITO MUNICIPAL	\$2,562,294.98	\$2,562,294.98	\$1,245,453.86	\$1,316,841.12
GASTO DE INVERSION	\$2,562,294.98	\$2,562,294.98	\$1,245,453.86	\$1,316,841.12
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	\$2,562,294.98	\$2,562,294.98	\$1,245,453.86	\$1,316,841.12

LEYENDA
A

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65, FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTA DE CABILDO No. 09 DE FECHA 13 DE MAYO, ACTA DE CABILDO NO. 010 DE FECHA 10 DE JUNIO Y ACTA DE CABILDO NO. 12 DE FECHA 12 DE JULIO DEL 2010 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO.

LIC. BELISARIO LOPEZ JAVIER

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

M.V.Z. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS

Gerald Washington Herrera Castellanos
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. OMAR ALEJANDRO CHABLE HERRERA

Omar A. Chable Herrera
SINDICO DE HACIENDA



**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010
SEGUNDO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: **HUIMANGUILLO, TABASCO**

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2010	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2010	SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2010
INVERSION TOTAL	\$186,008,722.76	\$285,850,923.70	\$107,967,806.00	\$177,883,117.70
CONVENIO: FIDEM 2010	\$0.00	\$8,404,944.20	\$0.00	\$8,404,944.20
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	\$0.00	\$3,000,000.00	\$0.00	\$3,000,000.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$5,404,944.20	\$0.00	\$5,404,944.20
PROGRAMA HABITAT 2010	\$0.00	\$8,833,030.00	\$385,520.00	\$8,447,510.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$0.00	\$5,710,402.00	\$12,000.00	\$5,698,402.00
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	\$0.00	\$38,860.00	\$0.00	\$38,860.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$804,788.00	\$373,520.00	\$431,268.00
ADMINISTRACION CENTRAL	\$0.00	\$2,278,980.00	\$0.00	\$2,278,980.00
P E M E X (PETROLEOS MEXICANOS)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CONVENIO: SERMAPAM	\$0.00	\$3,340,634.37	\$449,623.76	\$2,891,010.61
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$0.00	\$3,340,634.37	\$449,623.76	\$2,891,010.61
S U B S E M U N (FEDERAL)	\$0.00	\$2,277,299.85	\$0.00	\$2,277,299.85
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	\$0.00	\$2,277,299.85	\$0.00	\$2,277,299.85
PARTICIPACIONES	\$117,589,921.00	\$117,964,710.48	\$60,308,621.68	\$57,656,088.80
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	\$3,947,598.00	\$3,729,364.46	\$1,597,791.14	\$2,131,573.32
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	\$8,089,754.00	\$7,845,033.27	\$3,586,505.80	\$4,258,527.47
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$49,309,157.00	\$47,495,830.32	\$21,396,613.33	\$26,099,216.99
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	\$19,089,421.00	\$20,641,777.83	\$11,281,278.18	\$9,360,499.65
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	\$21,436,661.00	\$23,922,740.16	\$16,640,515.71	\$7,282,224.45
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	\$2,168,034.00	\$2,083,255.68	\$845,397.89	\$1,237,857.79
ADMINISTRACION CENTRAL	\$3,317,600.00	\$3,326,300.48	\$1,310,041.82	\$2,016,258.66
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	\$4,464,249.00	\$4,018,578.31	\$2,091,583.70	\$1,926,994.61
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	\$5,767,447.00	\$4,901,829.97	\$1,558,894.11	\$3,342,935.86
RECURSOS PROPIOS	\$0.00	\$13,034,458.04	\$9,021,598.74	\$4,012,859.30
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	\$0.00	\$3,790,226.98	\$2,750,339.20	\$1,039,887.78
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	\$0.00	\$101,523.95	\$51,523.95	\$50,000.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$0.00	\$3,407,516.50	\$2,669,064.35	\$738,452.15
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	\$0.00	\$682,604.25	\$673,838.70	\$8,765.55
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$1,325,560.89	\$1,149,807.07	\$175,753.82
ADMINISTRACION CENTRAL	\$0.00	\$3,566,727.27	\$1,566,727.27	\$2,000,000.00
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	\$0.00	\$160,298.20	\$160,298.20	\$0.00
RAMO GENERAL 33	\$65,856,506.78	\$84,030,619.36	\$29,357,972.94	\$54,672,646.42
FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$5,246,533.78	\$23,324,879.92	\$6,659,184.05	\$16,665,695.87
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	\$0.00	\$1,149,946.77	\$20,500.00	\$1,129,446.77
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$4,496,671.32	\$11,695,407.39	\$6,038,642.65	\$5,656,764.74
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	\$0.00	\$376,560.33	\$0.00	\$376,560.33

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010
SEGUNDO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: **HUIMANGUILLO, TABASCO**

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DE 2010	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DE 2010	SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2010
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	\$749,862.46	\$10,102,965.43	\$600,041.40	\$9,502,924.03
FONDO IV PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$60,609,973.00	\$60,705,739.44	\$22,698,788.89	\$38,006,950.55
ADMINISTRACION CENTRAL	\$0.00	\$10,949.99	\$10,949.99	\$0.00
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	\$60,609,973.00	\$60,694,789.45	\$22,687,838.90	\$38,006,950.55
RAMO ADMTVO 20.-DESARROLLO SOCIAL	\$0.00	\$45,402,932.42	\$7,199,015.02	\$38,203,917.40
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$0.00	\$45,402,932.42	\$7,199,015.02	\$38,203,917.40
CONVENIO TRANSITO MUNICIPAL	\$2,562,294.98	\$2,562,294.98	\$1,245,453.86	\$1,316,841.12
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	\$2,562,294.98	\$2,562,294.98	\$1,245,453.86	\$1,316,841.12

LEYENDA
A

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65, FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO; RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTA DE CABILDO No. 09 DE FECHA 13 DE MAYO, ACTA DE CABILDO NO. 010 DE FECHA 10 DE JUNIO Y ACTA DE CABILDO NO. 12 DE FECHA 12 DE JUNIO DEL 2010 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO.

LIC. BELSARDO LOPEZ JAVIER

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

M.V.Z. GERALD WASHINGTON HERRERA
CASTELLANOS

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. OMAR ALEJANDRO CHABLE HERRERA

SINDICO DE HACIENDA



No. 26906

TABULADOR DE PERCEPCIONES

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO
2010 - 2012**



"2010, año del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana".

**TABULADOR DE PERCEPCIONES MENSUALES ORDINARIAS,
REMUNERACIONES Y COMPENSACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO,
TABASCO.**

RESULTANDO

1.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de la Republica.

2.- Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 65, fracción XVII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, corresponde al Presidente Municipal, fijar a propuesta de la Dirección de Administración, los sueldos, remuneraciones y compensaciones de los servidores públicos del Ayuntamiento, ordenando la publicación de los rangos mínimos y máximos del tabulador correspondiente.

3.- Que acorde al contenido de los artículos 86, fracción VIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, corresponde a la Dirección de Administración proponer, en coordinación con los Directores de Finanzas y de Programación, al Presidente Municipal, los rasgos mínimos y máximos del tabulador correspondiente para determinar los sueldos, remuneraciones y compensaciones de los servidores públicos del Ayuntamiento.

Por lo que con fundamento en los preceptos legales citados, y,

CONSIDERANDO

I.- Que uno de los objetivos del presente Gobierno Municipal, es el de manejar con responsabilidad y transparencia, los recursos del Municipio, con la finalidad de optimizar los mismos, para que así, éstos sean destinados en un mayor y mejor número de obras y servicios públicos, en beneficio de los habitantes del municipio.

II.- Que no pasa desapercibido para este Ayuntamiento, la realidad social que impera en los tiempos actuales, lo que ocasiona mayores dificultades para los trabajadores, el poder satisfacer adecuadamente las necesidades de sus familias.

III.- Que equilibrando las justas necesidades de los servidores públicos y las finanzas municipales; se ha procurado actualizar, en los rangos mínimos y máximos, la verdadera y honrosa medianía, que proporciona la retribución del servicio público; por lo que en este contexto, se tiene a bien expedir el siguiente:

TABULADOR MENSUAL

MANDOS SUPERIORES

CARGO	MÍNIMO	MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$55,000.00	\$75,000.00
SINDICO DE HACIENDA	\$15,400.00	\$27,500.00
REGIDOR	\$1,100.00	\$27,500.00

MANDOS MEDIOS

CARGO	MÍNIMO	MÁXIMO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$38,500.00	\$55,000.00
CONTRALOR MUNICIPAL	\$38,500.00	\$55,000.00
DIRECTOR	\$38,500.00	\$55,000.00
ASESOR	\$11,000.00	\$49,500.00
SUBDIRECTOR	\$24,200.00	\$38,500.00
SECRETARIO PARTICULAR	\$16,500.00	\$28,050.00
COORDINADOR	\$16,500.00	\$27,500.00
JUEZ CALIFICADOR	\$16,500.00	\$22,000.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL "A"	\$16,500.00	\$22,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	\$15,400.00	\$18,700.00
JEFE DE DEPARTAMENTO "B"	\$12,100.00	\$15,399.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL "B"	\$9,900.00	\$15,750.00
JEFE DE ÁREA	\$8,800.00	\$11,000.00

PERSONAL TÉCNICO-ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO

CARGO	MÍNIMO	MÁXIMO
DESDE LA CATEGORÍA INICIAL HASTA LA CATEGORÍA INMEDIATA INFERIOR A LA DE JEFE DE ÁREA	\$3,300.00	\$8,799.00

DELEGADOS Y SUB-DELEGADOS MUNICIPALES Y JEFES DE SECTOR:

CARGO	MÍNIMO	MÁXIMO
DELEGADO MUNICIPAL	\$1,100.00	\$4,400.00
SUB-DELEGADO MUNICIPAL	\$1,100.00	\$4,400.00
JEFE DE SECTOR:	\$1,100.00	\$4,400.00

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente tabulador tendrá vigencia a partir del día uno de agosto del año dos mil diez.

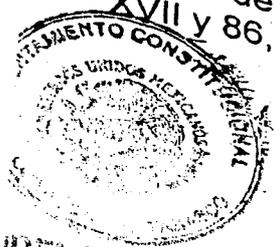
SEGUNDO.- Queda sin efectos el Tabulador de Percepciones Mensuales Ordinarias, Remuneraciones y Compensaciones de los Servidores Públicos del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, que fue publicado en el Suplemento 6817 al Periódico Oficial numero 23133, de fecha cinco de enero de dos mil ocho.

Tabulador que se emite, una vez aprobado el Programa Operativo Anual, correspondiente al año dos mil diez, Tabulador que se ordena publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en términos de los artículos 65, fracción XVII y 86, fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

"UNIDOS PARA PROGRESAR"

ELABORÓ

AUTORIZÓ



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
L.A.E. JESÚS ALAMILLA PADRÓN
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ING. ALEJANDRO MEDINA CUSTODIO
PRESIDENTE MUNICIPAL



VISTO BUENO

VISTO BUENO

C.P. AURELIO MORALES LÁZARO
DIRECCIÓN DE FINANZAS
Comalcalco, Tabasco
DIRECTOR DE FINANZAS

C. HIRAM MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

No. 26907

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL

Convocatoria No.: 004

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco en los artículos 30 fracción I y 34 fracción I, se convoca a las personas físicas o jurídico colectivas inscritas en el padrón de contratistas del gobierno del Estado de Tabasco, a participar en la licitación indicada a continuación, para la adjudicación del contrato a base de precio unitario y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

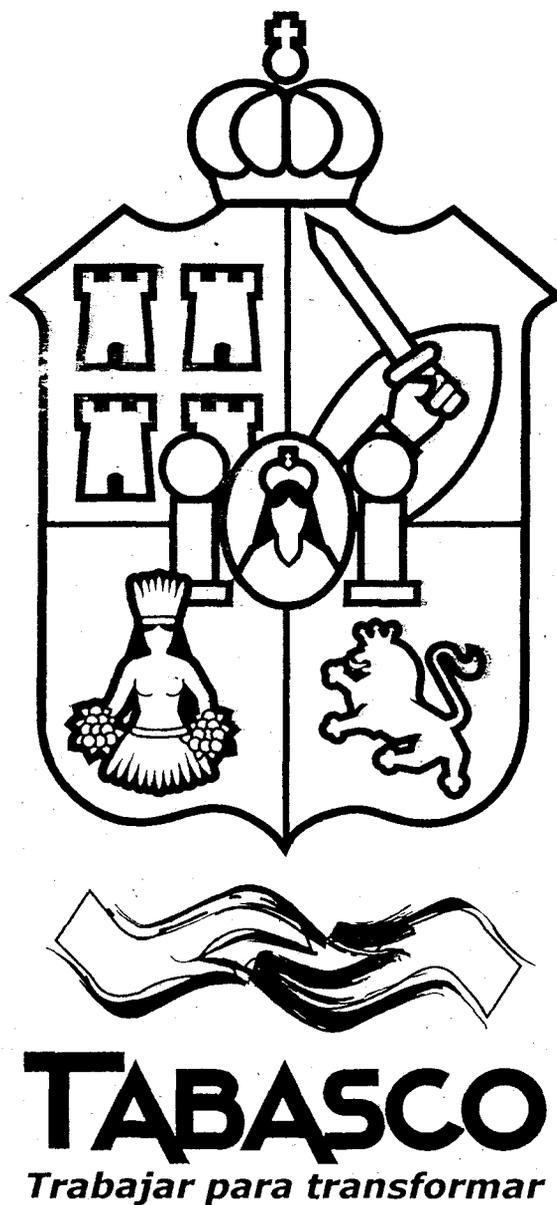
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de obra (obligatoria)	Fecha de Junta de Aclaraciones (obligatoria)	Fecha de Apertura de propuestas	Especialidad (es) requerida
56070004-013-10 SAOP-DGOP- 029-CE/10	\$3100.00 Costo en compranet: \$ 3000.00	01/09/10 15:00 horas	30/08/10 09:00 horas	31/08/10 09:00 horas	07/09/10 09:00 horas	110 120

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Mínimo Requerido
00000	Construcción del Edificio Multiusuario (Parque Industrial Tabasco Business Center, Cunduacán, Tabasco).	17/09/10	105 días	\$5,500,000.00

- Origen de los Fondos: Recursos provenientes del Fondo mixto CONACYT – TABASCO según Acuerdo No. FINTAB-SO12-A6-07-07-10 de fecha 07 de julio de 2010 y recursos del FINTAB según Acuerdo No. FINTAB-SO12-A7-07-07-10 de fecha 07 de julio de 2010, ámbos emitidos en la décima segunda sesión ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Industrial de Tabasco, autorizados en el Acuerdo de Coordinación No. ACU-144-10 de fecha 22 de julio de 2010 emitido en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Anacleto Canabal Número 223, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Centro, Tabasco, teléfono: 3 15 92 29 y 3 15 91 72, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja o bien, mediante depósito a la cuenta de Banamex, S.A. No. 08208158288, sucursal no. 0820, clave interbancaria: 002790082081582886 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco y en el Departamento de concursos de la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas de la SAOP, ubicado en Anacleto Canabal No. 223, Colonia 1ro. de Mayo, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas de la SAOP, ubicado en Anacleto Canabal No. 223, Col. 1ro. de Mayo, Villahermosa, C.P. 86190, Centro, Tabasco. Siendo esta obligatoria de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (Ver Bases).
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora antes indicado en: la Sala de Concursos de la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas de la SAOP, ubicado en: Anacleto Canabal No. 223, Colonia 1ro. de Mayo, Villahermosa, C.P. 86190 Centro, Tabasco.
- El Acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en: la Sala de Concursos antes mencionada.
- Idioma para presentar la propuesta: Español.
- Moneda: peso mexicano.
- Se otorgará 30% de anticipo.
- Presentación del registro vigente en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco, o el registro provisional o en trámite, en el entendido que a la firma del contrato deberá contar con el definitivo. De no cumplirse lo anterior no le será adjudicado el mismo.
- No se podrá subcontratar parte de la obra.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 - 1.- Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado o (en computadora) con todos los datos fiscales de la empresa, dirigido a la C. Ing. Alma Aurora Jiménez Arias, Directora General de Obras Públicas de la SAOP.
 - 2.- Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas jurídicas colectivas, si se trata de persona física copia del acta de nacimiento y copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
 - 3.- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la administración Pública Estatal y Federal, así como con particulares señalando el nombre del Contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
 - 4.- Experiencia y Capacidad Técnica: original y copia para cotejar del Registro en el Padrón de Contratistas del Estado de Tabasco, con la(s) especialidad(es) requerida(s) en esta Licitación.
Documentación que compruebe la experiencia y capacidad Técnica en trabajos similares a los descritos, en base al Curriculum vitae de la empresa y del personal Técnico, acompañando copia de los contratos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite.
 - 5.- Capital Contable: acreditado de acuerdo al registro en el Padrón de Contratistas del Estado de Tabasco. (Copia y Original para cotejar). Así como también anexar copia de los estados financieros que comprueben el capital contable que aparece en dicho Registro.
 - 6.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del estado de Tabasco.
 - 7.- Dos o más personas pueden presentar conjuntamente proposiciones, constituyendo una asociación en participación una nueva sociedad o convenio debidamente legalizado manifestando desde la solicitud de inscripción a la licitación, en conformidad con el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (Las personas jurídico colectivo ó personas físicas ambas ó las que se agrupen cada empresa deberán contar con todas las especialidades que se solicitan en esta convocatoria).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y conforme a los artículos 34, 35 y 36 de su Reglamento. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionarán aquellas que satisfagan plenamente las condiciones legales, Técnicas, Económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.

-
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones mensuales por trabajos ejecutados que se liquidarán en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate.
 - No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos en compranet, que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha y hora indicada del límite para adquirir bases.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, se deberá acudir a la dirección de la convocante arriba citada.

Villahermosa, Tabasco, 25 de Agosto de 2010.
Ing. Alma Aurora Jiménez Arias
Directora General de Obras Públicas de la SAOP.
Rúbrica



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.



PERIODICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	25 DE AGOSTO DE 2010	7092
-----------	-----------------------	----------------------	------

No.- 26878

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente 17/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), en contra de Patricia Martínez Méndez y Jorge Ramón Pinzón Ancona, en dos de julio de dos mil diez, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

CUENTA SECRETARIAL: En dos de Julio de dos mil diez, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Jueza, con el escrito recibido el veintiocho de junio del presente año.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase al licenciado José Alejandro Antelmo Méndez, parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe un certificado de gravamen actualizado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes y como lo solicita, con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 437 del Código de Procedimientos Civiles vigente, sáquese a pública subasta, en tercera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble:

Predio urbano con construcción, identificado como lote número doscientos diecisiete (217), manzana Uno-Bis (I-

Bis), ubicado en el fraccionamiento Sociedad de Artesanos de la Colonia Infonavit de Atasta, Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie total de 164.70 metros cuadrados, con superficie construida de 134.83 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias siguientes: al norte en 9.15 metros con la calle Agustín Pérez León, al Sur en 9.15 metros con lotes 20 y 18, al Este en 18.00 metros con el lote número 215 al Oeste en 18.00 metros, con lote número 219, amparado en la escritura pública número cuatro mil trescientos sesenta y ocho, volumen noventa y ocho de cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho, testimonio inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco el veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, a las 14:91 horas, bajo el número 6059, seis mil cincuenta y nueve, del libro general de entradas a folios del (26033 al 26041) del libro de duplicados volumen (122) ciento veintidós; quedando afectado el predio número 47023 cuarenta y siete mil veintitrés, folio 123 ciento veintitrés, del libro mayor volumen (183) ciento ochenta y tres, al cual se le asigna un valor comercial de \$238,050.00 (doscientos treinta y ocho mil cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), que sirvió de base para la segunda almoneda y será postura legal la que cubra cuando menos Las dos terceras partes del valor comercial antes citado.

SEGUNDO: Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen

los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña; sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual, por lo menos el diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, y expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocatoria de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las diez horas del día nueve de septiembre de dos mil diez, en razón del primer periódico vacacional.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la Secretaria Judicial la licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.

Exp. 17/2009.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los tres días de agosto de dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial
Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet

1-2
(7 en 7)

•No.- 26879 **JUICIO ORDINARIO CIVIL ACCION DE USUCAPION**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

EDITZA ó EDAITZA ICHANTE LARA, FATIMA ICHANTE LARA POR SÍ Y EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGITIMA DE LA ENTONCES MENOR EDITZA Ó EDAITZA ICHANTE LARA y EVA LARA HERNANDEZ Y/O QUIEN TENGA MEJOR DERECHO.

Presente

En el expediente número 00652/2009, relativo al Juicio en la Vía ORDINARIA CIVIL, ACCION DE USUCAPION, promovido por JESUS UCO ROMERO, por su propio derecho, en contra de EDITZA ó EDAITZA ICHANTE LARA, FATIMA ICHANTE LARA por sí y en su carácter de representante legítima de la entonces menor EDITZA ó EDAITZA ICHANTE LARA y EVA LARA HERNANDEZ y/o quien tenga mejor derecho, así como al Registro Público de la Propiedad, a través de quien legalmente la represente, con fechas dos de septiembre del dos mil nueve y cuatro de junio del presente año, se dictaron dos autos que en lo conducente copiados a la letra dicen:

AUTO DE INICIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, A DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentada (o) al ciudadano JESUS UCO ROMERO, por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (1) contrato de compraventa original, (5) recibos de pagos de impuesto predial original, (5) recibo de ingresos originales, (1) escritura copia certificada, (1) plano copia simple, (2) informe copia simple, con los que viene a promover en la Vía ORDINARIA CIVIL, ACCION DE USUCAPION, en contra de las ciudadanas EDITZA ó EDAITZA ICHANTE LARA, FATIMA ICHANTE LARA por sí y en su carácter de representante legítima de la entonces menor EDITZA ó EDAITZA ICHANTE LARA y EVA LARA HERNANDEZ y/o quien tenga mejor derecho, así como al Registro Público de la Propiedad a través de quien legalmente la represente, con domicilio ampliamente conocido en la avenida Adolfo Ruiz Cortines sin número en el Fraccionamiento Tabasco 2000.

De quien (es) reclama la(s) prestación (es) contenida en el inciso A).- La declaración judicial por sentencia definitiva de que el suscrito me he convertido de simple poseedor a propietario en virtud de la usucapión respecto del inmueble ubicado en la calle Mariano Abasolo número 629 de la colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, cuyas medidas y colindancias se detallan en el capítulo de hechos.

y demás prestaciones de su escrito inicial de demanda, la cual (es) por economía procesal se tiene (n) por reproducida (s) como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 924, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 934, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950 del Código Civil, así como los numerales 203, 204, 205, 206, 211, 213 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y Forma Propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo, dése aviso de su inicio a a H. Superioridad.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 213, 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señale la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y señalar domicilio procesal dentro del plazo de NUEVE DÍAS HABILES, que empezará a correr al día siguiente en que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas u omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuestos por su contraria y será declarada rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

CUARTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Paseo Usumacinta Número 206 Planta Baja de la Colonia Reforma de esta Ciudad; autorizando para tales efectos a la licenciada EYRA DE JESUS PEREYRA HERNANDEZ; de conformidad con los numerales 136 Y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

QUINTO. En razón que del escrito de demanda se advierte que la parte actora ignora los domicilios de las personas demandadas, gírense oficios a las siguientes dependencias:

TELEFONOS DE MEXICO.- (Sucursal Méndez), Plutarco Elías Calles número 214 de la Colonia García.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, con domicilio en Pedro C. Colorado, esquina Allende, Colonia Centro.

SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS) con domicilio en Vicente Guerrero número 304, colonia Centro.

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT) con domicilio en Vicente Guerrero número 304, Colonia Centro.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) ubicado en la Avenida César Sandino sin número casi esquina con Paseo Usumacinta de esta Ciudad.

AYUNTAMIENTO DEL CENTRO con domicilio en prolongación de Paseo Tabasco, sin número en el Fraccionamiento Tabasco 2000 de esta Ciudad, para os efectos de que informen si en los archivos de esas dependencias se encuentra registrado algún domicilio a nombre de las ciudadanas EDITZA ó EDAITZA ICHANTE LARA, FATIMA ICHANTE LARA por sí y en su carácter de representante legítima de la entonces menor EDITZA ó EDAITZA ICHANTE LARA y EVA LARA HERNANDEZ.

SEXTO.- Téngase a la parte actora designando como abogado patrono a la licenciada EYRA DE JESUS PEREYRA HERNANDEZ, en términos de los artículos 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación.

SEPTIMO.- De las pruebas ofrecidas por el ocurso, es de decirse que éstas se reservan de ser proveídas hasta que sea el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante el Secretario de Acuerdos P.D. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ que autoriza, certifica y da fé.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO A CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

Visto el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la licenciada EYRA DE JESUS PEREYRA HERNANDEZ, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita se provee al respecto.

SEGUNDO: Toda vez que no fue posible la localización de las demandadas en los domicilios que fueron proporcionados por algunas de las dependencias requeridas, como se advierte de las constancias actuariales que obran en autos, en consecuencia se ordena emplazar a juicio a las demandadas EDITZA ó EDAITZA ICHANTE LARA, FATIMA ICHANTE LARA y a la Ciudadana EVA LARA HERNANDEZ en los términos ordenados en el auto de inicio de dos de septiembre del

año dos mil nueve, por medio de edictos en el que deberán insertarse el presente y el citado proveído, que se publicarán tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en uno de los Periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezcan ante este Juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones apercibidas que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por los estrados de este H. Juzgado, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

TERCERO: Queda a cargo de la parte actora comparecer ante la secretaria de este Juzgado, a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos están dirigidos a la parte demandada y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.

NOTIFIQUESE POR LISTA A LA PARTE ACTORA Y EDICTOS A LA DEMANDADA Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ

No.- 26880

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

E D I C T O
AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número **174/2005**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado LUIS CENDEJAS AVENDAÑO, en su calidad de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración de EDUARDO PARRA TORRES, en contra de JORGE LUIS CABALLERO VELASCO y MICAELA ESMERALDA VELAZCO ZÁRATE, con fecha tres de febrero y nueve de julio ambos del presente año, se dictaron dos resoluciones que a la letra en lo conducente prevén:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; TABASCO. A TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta se tiene a la licenciada **GRETA DE LOS ÁNGELES SERRANO PULIDO parte actora** y como solicita tomando en cuenta que obra en autos únicamente el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora ya que el demandado perdió su derecho, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo rendido por el perito JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, conforme al numeral 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEGUNDO. De conformidad con lo ordenando en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en **primera almoneda** y al mejor postor los bienes inmuebles hipotecados propiedad de **JORGE LUIS CABALLERO VELASCO**, mismo que a continuación se describe:

PREDIO URBANO ubicado en la Avenida veintisiete de febrero número novecientos dos esquina con la calle Morelos de esta ciudad, constante de una superficie de 137.76 m² (ciento treinta y siete metros setenta y seis centímetros cuadrados) y su construcción comprendido dentro de las colindancias siguientes: AL NORTE 4.75m con sucesión de SOLFIO SOLIS GUILLEN; AL SUR 4.85m con la avenida Veintisiete de Febrero; AL ESTE 28.70m con calle Morelos; y al OESTE 28.00 m con sucesión SOLFIO SOLIS GUILLEN, inscrito bajo el número 678 del libro general de entradas; a folios del 2083 al 2087 del libro de duplicados volumen 105 quedando afectado el predio número 50577 a folio 177 del libro mayor volumen 197, al cual se le fijó un valor comercial de **\$927,200.00 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ**, en el entendido que no habrá término de espera.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL P. D. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (9) NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ (2010).

Visto lo de cuenta se acuerda:

ÚNICO. Como lo solicita la licenciada GRETA DE LOS ÁNGELES SERRANO PULIDO, mediante su escrito de cuenta, se señalan nuevamente las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ**, para los efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, en el entendido que no habrá término de espera, sirviendo de mandamiento el auto de fecha tres febrero del año dos mil diez.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **CLAUDIA ZAPATA DÍAZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE E D I C T O A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL


LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ



No.- 26875

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
PARAÍSO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

Se les hace de su conocimiento que en el expediente numero **370/2004**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el Licenciado **FREDDY ALBERTO ANGULO SEGURA, VICTOR JESÚS SEVILLA CASTILLO, ISRAEL DE LOS ANGELES DE LA CRUZ DE LA CRUZ Y ARMANDO SASTRE FLORES** endosatarios en procuración de la ciudadana **ENEYDA RAMÍREZ JUNCO**, en contra de **MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ PEREZ**, con fecha ocho de julio del dos mil diez, se dicto un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. (8) OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ (2010).

VISTA: La cuenta Secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado **FREDDY ALBERTO ANGULO SEGURA** con su escrito de cuenta, como lo solicita, en virtud de que existe una mínima diferencia entre el valor comercial asignado por los peritos de ambas partes, al inmueble embargado en el presente juicio, cuyo valor fue actualizado; se aprueba el dictamen que rindió el Arquitecto **JOSÉ GUADALUPE CASTILLO ZAVALA**, perito designado por la parte actora, por la cantidad de \$414,073.50 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETENTA Y TRES PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL).

SEGUNDO. A solicitud del ejecutante y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor; 433, 434, 436 y 437 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente en materia Mercantil, se ordena sacar a remate en tercera almoneda y pública subasta, sin sujeción a tipo, el cincuenta por ciento (50%) del inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el **predio urbano y construcción ubicado en la esquina que forman el Boulevard Manuel Antonio Zurita y calle sin nombre de este Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie total de 1,185.25 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 37.50 metros y 26.58 metros con calle sin nombre; al sur 32.99 metros y 32.33 metros con herederos de Jesús arias Cadena; al este 26.30 metros con Claudia Romero Sánchez y al oeste 13.72 metros y 11.16 metros con Boulevard Manuel Antonio Zurita y solar dos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 17644, a folio 185, volumen 68, a nombre de **MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ PÉREZ**; valuado en la cantidad de \$828,075.00 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.); en la inteligencia que **se saca a remate la parte alícuota que corresponde al demandado, consistente**

en el cincuenta por ciento del predio descrito, cuyo valor pericial asciende a la cantidad de \$414,073.50 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

En esta almoneda, si hubiere postor que ofrezca las cuatro quintas partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se fincará en él el remate sin más trámites y si no llegare a las cuatro quintas partes, se procederá en la forma que establece el artículo 437 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades", a elección del actor, y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos, del diez por ciento en efectivo, del precio que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en tercera almoneda, las diez horas del diecisiete de septiembre del dos mil diez, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la Ranchería Moctezuma Primera Sección de este Municipio de Paraíso, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, EXPIDO EL PRESENTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
[Firma]
C. ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO.



FUERON PAGADOS LOS DERECHOS QUE CAUSA EL PRESENTE DOCUMENTO CON RECIBOS OFICIALES NÚMEROS: 2471012 DE ESTA FECHA

PARAISO, TAB. 18 DE Agosto DEL 2010

EL RECEPTOR DE RENTAS
[Firma]

No.- 26877

**JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL
Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA****JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente **435/2007**, relativo al juicio **en la Vía Ejecutiva Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa**, promovido por los **Lics. Arnulfo Gómez Alvarez, Agustín Cruz Domínguez, Rosa Elena Rodríguez Hernández y Gisela Medina Cornejo**, en su carácter de Endosatarios en Procuración de la empresa denominada **Abastecedora de Abarrotes Z, S.A. de C.V.**, en contra del **C. Martín Melchor Ovando**, en calidad de **Suscriptor**; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:

ACUERDO : 28/JUNIO/2010.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, JUNIO VEINTIOCHO DE DOS MIL DIEZ.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene al Licenciado **ARNULFO GÓMEZ ÁLVAREZ**, representante común de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado y en el que aparece el mismo acreedor reembargante que ya tiene conocimiento del estado de ejecución del presente juicio, por lo que se agrega a los autos para que surta efectos legales.

SEGUNDO. Así mismo y en virtud que los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma

como base el emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.

TERCERO: En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en el retorno once, manzana 25, lote 3 del fraccionamiento lomas de ocuiltzapotlán II del municipio de centro, con superficie de 112.50 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AI NORTE** con 07.50 metros con retorno 11; **AI SUR** con 07.50 metros con donación al Gobierno del Estado; **AI ESTE** con 15.00 metros con lote 04 y **AI OESTE** con 15.00 metros con lote 02, inscrito bajo el documento público número 6055 correspondiente al predio 89207 con folio 7, volumen 348, predio que se encuentra inscrito a nombre de MARTÍN MELCHOR OVANDO, al cual se le fijó un valor comercial de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y

ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.**

Notifíquese personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Tres Veces dentro del Termino de Nueve Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Diez Días del mes de Agosto de Dos Mil Diez**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



Secretario Judicial.

Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No.- 26868

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se le comunica que en este Juzgado se encuentra radicado el expediente número 550/2010, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, promovido por JUAN CRUZ y/o JUAN CRUZ HERNANDEZ, con fecha doce de julio de dos mil diez, se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Téngase por presentado a Juan Cruz y/o Juan Cruz Hernández, mediante el cual viene con su escrito de demanda y documentos anexos, a promover por su propio derecho, procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietaria del predio urbano ubicado en la prolongación de la calle Vicente Guerrero sin número, kilómetro 16.5 de la carretera Villahermosa-Frontera de Villa Ocuilzapotlán del Municipio de Centro, Tabasco, el cual contiene una superficie de 16,212.49 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 106.10 metros con Eddy Montejo Ruiz, Al Sur cuatro medidas en 32.00 metros con prolongación Vicente Guerrero, 13.55 metros con Homero Enrique Cruz León, 13.60 metros con Raymundo Gómez Hernández, Susana Pérez García, Irma Pérez Pérez y José Zapata Castro, al Este en 34.83 metros con Homero Enrique Cruz León, 101.70 metros con Raymundo Gómez Hernández y 100.90 metros con Asunción Hernández de Dios y Lázaro Hernández de Dios y al Oeste en 202.30 metros con Eddy Montejo Ruiz y 34.83 metros con Homero Enrique Cruz León.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 Fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente del ministerio público adscrito y al registrador público se la propiedad y del comercio de esta jurisdicción, así como a las colindantes Eddy Montejo Ruiz, Homero Enrique Cruz León, Raymundo Gómez Hernández, Susana Pérez García, Irma Pérez Pérez, José Zapata Castro, Asunción Hernández de Dios y Lázaro Hernández de Dios, todos con domicilios ubicados en la carretera Villahermosa-Frontera en la Villa Ocuilzapotlán de esta Ciudad; quienes deberán ser notificados de la radicación

del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene el interés en el juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

QUINTO.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Darío López ciento ocho, colonia Infonavit Atasta de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Jorge Heredia Arias, Denis Heredia García y Jesús Manuel Heredia García autorizando para tales efectos.

Notifíquese personalmente, cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María del Socorro González Valencia, Juez del Juzgado Segundo de Paz de Centro, ante el Licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, Secretario Judicial, con quien certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ

No.- 26869

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente 679/2010, relativo a las Diligencias de Información de Dominio, promovido por MARTHA DE DIOS DE LA CRUZ y/o MARTHA DE DIOS DE LA CRUZ el cinco de agosto del año dos mil diez, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO. CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana MARTHA DE DIOS DE LA CRUZ Y/O MARTA DE DIOS DE LA CRUZ su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Memorandum número 0101954 de fecha dieciocho de diciembre del 2001, expedido a su nombre por el H. Ayuntamiento Constitucional, Dirección de Finanzas, copia simple fotostática con sellos original del H. Ayuntamiento Constitucional de una minuta de cesión de derecho celebrada entre JORGE MORALES RAMIREZ y MARTHA DE DIOS DE LA CRUZ de fecha diez de diciembre del 2001, original de la manifestación de predios urbanos a nombre de MARTHA DE DIOS DE LA CRUZ expedido por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro, copia simple con sello original del H. Ayuntamiento Municipal de la Subdirección de Catastro de esta ciudad, oficio número 234, de fecha siete de junio del actual, suscrito por JOSE MANUEL BRITO PEÑA, Subdirector de Catastro Municipal, mediante el cual da contestación al informe solicitado mediante oficio número SG/RPPYC/720/2010 por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, oficio número SG/RPPYC/720/2010 dirigido a JOSE MANUEL BRITO PEÑA, subdirector del Catastro Municipal, mediante el cual solicita si el predio descrito detalladamente en dicho oficio se encuentra catastrado a nombre de la promovente, mismo oficio que está firmado por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, original del plano del predio propiedad de MARTHA DE DIOS DE LA CRUZ, ubicado en la calle Aurelio Sosa Torres, de la Colonia Santa María de Guadalupe de esta Ciudad, copia certificada de RUBEN PRIEGO HERNANDEZ, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de la Constancia de Posesión a nombre de MARTHA DE DIOS DE LA CRUZ, suscrita por JORGE MORELOS RAMIREZ Delegado Municipal de la Colonia Santa María de

Guadalupe de esta Ciudad, original de la constancia de posesión a nombre de MARTHA DE DIOS DE LA CRUZ, suscrita por JORGE MORELOS RAMIREZ, Delegado Municipal de la Colonia Santa María de Guadalupe de esta Ciudad, original de una carta de radicación a NOMBRE DE MARTHA DE DIOS DE LA CRUZ suscrita por JORGE MORELOS RAMIREZ Delegado Municipal de la Colonia Santa María de Guadalupe de esta Ciudad, copia de un recibo de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad a nombre de MARTHA DE DIOS DE LA CRUZ, original de un certificado expedido por la Registradora Pública de esta Ciudad en donde aparece que el predio urbano ubicado en la calle Aurelio Sosa Torres, de la colonia Santa María de Guadalupe de Cárdenas, tabasco, constante de una superficie de 255.58 metros cuadrados localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 9.80 metros con calle Aurelio Sosa Torres, al SUR 10.10 metros con propiedad de Anastasia Jiménez Jiménez, AL ESTE 26.00 metros con propiedad de Rosa Elena Torres (anteriormente Salvador Torres Ramirez) y al OESTE 25.40 metros con Miguel Vera Jiménez (anteriormente Nely Vera Jiménez) de fecha 8 de julio del presente año y un traslado por medio del cual promueve procedimiento judicial no contencioso Información de Dominio referente al predio urbano ubicado en la calle Aurelio Sosa Torres de la Colonia Santa María de Guadalupe de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 255.58 metros cuadrados localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 9.80 Metros con Calle Aurelio Sosa Torres, Al Sur: 10.10 metros con propiedad de Anastasia Jiménez Jiménez, Al Este 26.00 metros con propiedad de Rosa Elena Torres (anteriormente Salvador Torres Jiménez) y al Oeste 25.40 metros con Miguel Vera Jiménez anteriormente Nely Vera Jiménez).

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente en relación con los numerales 16, 28, Fracción VIII, 710, 711, 755, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito.

TERCERO: Dese vista al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y Subdirector del Catastro Municipal con la solicitud promovida, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contando a partir del día

siguiente en que sean notificados manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convengan.

CUARTO: Publíquese el presente proveído a manera de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación Estatal por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene algún interés deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días hábiles a partir de la última publicación que se realice y de hecho que sea recibase el testimonio de los Ciudadanos Miguel Vera Jiménez, Rosa Elena Torres Ramón, y María Bernardita González.

QUINTO: Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y de sus anexos para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que recibe el oficio respectivo informe a este Juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO: Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento Anastasia Jiménez Jiménez, Salvador Torres Ramírez, Miguel Vera Jiménez en sus domicilios ubicados en la prolongación de la calle Aurelio Sosa Torres de la Colonia Santa María de Guadalupe de H. Cárdenas, Tabasco en la inteligencia que la Actuaría Judicial de este Juzgado deberá notificar a los citados colindantes por separado en sus domicilios correspondientes.

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos del despacho jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al Licenciado Juan José Guzmán Náhuatt, a quien asigna como abogado patrono designación que le tiene por hecho para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar en término de los numerales 84, 85, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Lic. Ernesto Zetina Govea Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Lic. María Angela Pérez Pérez que certifica y da fé.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS.

DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ

No.- 26870

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente 280/2010, relativo a las Diligencias de Información de Dominio, promovido por ADA LOPEZ LOPEZ, el cinco de agosto del año dos mil diez, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO. CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana ADA LOPEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en pago de impuesto predio número 08055, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, original de la notificación catastral de fecha 31 de mayo del año actual a nombre de la promovente ADA LOPEZ LOPEZ, original del formato único de manifestación expedido por la Dirección de Finanzas a nombre de ADA LOPEZ LOPEZ original de una constancia de radicación certificada por el licenciado MATEO VELAZQUEZ OLAN; Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, expedida a nombre de ADA LOPEZ LOPEZ por JESUS MATUZ AGUILAR, Delegado Municipal de la Colonia 7 de octubre de esta localidad, original de un plano del predio propiedad de ADA LOPEZ LOPEZ, original de un contrato de compraventa que celebra el señor FELICITO LOPEZ como vendedor y la Sra. ADA LOPEZ LOPEZ como compradora del predio urbano ubicado en la calle acceso sin nombre de la ranchería Paso y Playa de este Municipio de Cárdenas, Tabasco constante de una superficie de 758.01 metros cuadrados que se localizan al NORTE 16.10 metros con colonia 7 de Octubre, al SUR 16.77 metros con calle de acceso sin nombre, al ESTE 46.40 metros con propiedad de MARIA JESUS SANCHEZ y acceso sin nombre y al OESTE 46.00 metros con calle de acceso sin nombre y con propiedad de JOSE SANTO LOPEZ LOPEZ, fecha diez de enero del año dos mil, sirviendo como testigo CARMEN GOMEZ HERNANDEZ, MARIA DEL ROSARIO CRUZ LOPEZ Y ROSA MARIA GARCIA ROMAN y un traslado por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, referente al predio urbano ubicado en la calle acceso sin nombre de la Ranchería Paso y Playa de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 758.01 metros cuadrados que se localizan AL NORTE 16.10 metros con colonia 7 de octubre, al SUR 16.77 metros con calle de acceso sin

nombre al ESTE 46.40 metros con propiedad de MARIA JESUS SANCHEZ y acceso sin nombre y al OESTE 46.00 metros con calle de acceso sin nombre y con propiedad de JOSE CANTO LOPEZ LOPEZ.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

TERCERO.- Dése vista a la Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y al Subdirector del Catastro municipal, con solicitud promovida para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.

CUARTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS hábiles, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos CARMEN GOMEZ HERNANDEZ, ROSA MARIA GARCIA ROMAN, MARIA DEL ROSARIO CURZ LOPEZ Y MARIA ESPERANZA SOLIS TORRES, se le requiere a la parte actora, para que dentro de un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en el que surta efecto la notificación que se le haga del presente proveído, nombre únicamente a tres testigos tal y como lo previene el numeral 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, apercibido que de no hacerlo dentro del término concedido, este Juzgador con la facultad que le otorga la ley los nombra en su representación de conformidad con los artículos 123 fracción III del citado cuerpo de leyes.

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo,

informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de este H. Ayuntamiento.

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento MARIA DE JESUS SANCHEZ Y JOSE SANTOS LOPEZ LOPEZ, en sus domicilios ubicado en la calle sin nombre de la ranchería Paso y Playa de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, en la inteligencia que la actuaria judicial de este Juzgado, deberá notificar a los citados colindantes por separado en sus domicilios correspondientes.

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al licenciado JUAN JOSE GUZMAN NAHUATT, a quien designa como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco por y ante la secretaria judicial ciudadana licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS 5 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ

-2-3

No.- 26876

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DE PARAISO

A QUIEN CORRESPONDA:

En EL expediente 00160/2009, relativo al Juicio de Procedimiento no Contencioso de Diligencia de Información de Dominio, promovido por MARIA CRUZ FRIAS DE LA CRUZ, en contra NO HAY DEMANDADO el cuatro de noviembre del año dos mil nueve, se dictó un auto que establecen:

AUTO DE INICIO

En (04) Cuatro de Noviembre DEL DOS MIL NUEVE (2009), la Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Juez, con un escrito, recibido en este Juzgado el veintidós de octubre del presente año. Conste.

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO (04) cuatro de noviembre del dos mil nueve (2009)

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Por presentado a MARIA CRUZ FRIAS DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: 1.- Original de acta de nacimiento a nombre de MARIA CRUZ FRIAS DE LA CRUZ, Número 495, suscrita por el Oficial 01 del Registro Civil de las personas de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco. 2.- Original del plano propiedad del C. MARIA CRUZ FRIAS DE LA CRUZ, 3.- Original de Escritura número 9,607, volumen 151, pasada ante la fe del licenciado JORGE PONS Y CARRILLO, Notario Público número uno de Paraíso, Tabasco. 4.- original de constancia de residencia de fecha veintiuno de septiembre del dos mil nueve, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Tec. Franklin Oyosa Ortiz, 5.- Original de recibo de pago de impuesto predial de fecha trece de octubre del dos mil nueve.- 6.- Copia fotostática de recibo de ingresos con folio 01598562.- 7.- Original de Certificado de Registro de fecha veintisiete de julio del dos mil nueve, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con respecto del predio rústico ubicado en la Prolongación de la calle 5 de Mayo número 60 en la cabecera municipal del municipio de Paraíso, Tabasco constante de una superficie de (365.00) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 38.10 mts. con propiedad de Dolores García Flores. (actualmente Teodoro García Flores).
AL SUR: 36.20 mts. con propiedad de María del Carmen de la Cruz Montejo.

AL ESTE: 09.50 mts. con prolongación calle 5 de Mayo.

AL OESTE: CON 10.00 con propiedad de Beatriz Collado Gutiérrez.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 00152/2009, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

TERCERO: Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

CUARTO: Advirtiéndole que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo éstas le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

QUINTO: Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio de las

presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de este H. Ayuntamiento.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de los de mayor circulación estatal tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, recibase el testimonio de los ciudadanos MARY THELMA HERNANDEZ DE LA CRUZ, RODOLFO CEJA GONZALEZ Y ANTONIA BEATRIZ GARCIA OLAN.

SEPTIMO: Señalando como domicilios de los colindantes para ser notificados son los siguientes:

Teodoro García Flores quien tiene su domicilio ubicado en la prolongación de la calle 5 de Mayo s/n a 100 metros de la tienda de la señora Carmita Avalos en la cabecera municipal del municipio de Paraíso.

María del Carmen de la Cruz Montejo: quien tiene su domicilio ubicado en la prolongación de la calle 5 de mayo s/n a 500 metros de la tienda de La Pulga en la cabecera municipal del municipio de Paraíso.

Beatriz Collado Gutiérrez quien tiene su domicilio ubicado en la prolongación de la calle 5 de mayo número 1012 colonia El Limón en la cabecera municipal del municipio de Paraíso, Tabasco.

OCTAVO: Señalando la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Comonfort sin número, colonia Centro, Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de esta Ciudad de paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados Ana Lilia Hernández Jiménez, José Martín Colorado, Mercedes José Guzmán, Luis Alberto Guzmán Rodríguez, así como a los pasantes en Derecho Carolina Chan Pérez, Manuel César Romero de la O., Adela Guerrero Arroyo y Gloria Córdova Hernández.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
Por mandato Judicial y para su publicación el Periódico Oficial en el Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto el dos de julio del dos mil diez, en la ciudad de paraíso, capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ARCELIA MARIA RIVERA PEÑA.

-2-3

No.- 26871

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente 126/2005. relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el Licenciado Víctor Román Torre Ruiz y Zazil Margarita Torre Beltrán, endosatarios en procuración de Maribel Díaz Vidal y Emma Díaz Vidal, en contra de empresas "Limpieza de Edificios S.A. de C.V."); Ana Lidia Méndez Rodríguez y Luz Imelda Rosario Oliveros, en quince de julio de dos mil diez, se dictó un proveído que establece.

Cuenta Secretarial: En quince de julio del dos mil diez, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Jueza con el escrito suscrito por el licenciado Víctor Román Torre Ruiz, recibido el trece de julio de los corrientes. Conste.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Primero: Visto el estado procesal que guarda la presente causa y tomando en cuenta el cómputo secretarial que obra en foja treinta y seiscientos cuatro vuelta de autos, se declara concluido el plazo concedido a las partes para desahogar la vista respecto a la actualización del dictamen pericial emitido por el perito de la parte ejecutada y como no hicieron uso de ese derecho, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se le tiene por perdido para hacerlo con posterioridad.

Segundo: Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento, y en virtud que ya obran en autos las actualizaciones de los avalúos de los ingenieros Tomás Hernández Bautista, Tomás Shriner Gómez y Emilio Paz Pérez, perito designado por la parte ejecutada y tercero en discordia, respectivamente emitidos sobre el inmueble materia de ejecución, esta juzgadora, tomando en cuenta el tipo y antigüedad de la construcción y la ubicación del inmueble a rematar, tiene a bien aprobar y toma como base para el remate el dictamen emitido por el ingeniero Tomás Shriner Gómez, perito designado por la parte ejecutada, en razón que es el que le asigna mayor valor comercial al referido bien.

Tercero: Por presentado el licenciado Víctor Román Torre Ruiz parte ejecutante en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble embargado.

A).- Predio urbano intermedio ubicado en la calle Atletismo número 110, de la ciudad Deportiva de esta Ciudad,

constante de una superficie 115.625 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte en 6.25 metros con área donada, al Sur en 6.25 metros con calle Atletismo, al Este en 18.50 metros con el lote número 6 de la Manzana "A" y al Oeste en 18.50 metros con lote número 4 de la Manzana "A". inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el predio número 56,290 folio 140, volumen 220 a nombre de Luz Imelda Rosario Oliveros, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,470,000.00 (un millón cuatrocientos setenta mil pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.

Cuarto.- Se le hace saber a los postores que deseen participar en subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número frente al Recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, expidanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Centro, por y ante a secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, se expide el presente edicto a los dieciséis de agosto del dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial
 Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No. 26857

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL PARAÍSO, TABASCO.

C. JOSÉ ANGEL IZQUIERDO AVALOS, APODERADO DE ROGELIA YZQUIERDO ABALOS, ALBACEA DE LA HOY EXTINTA ANGELA AVALOS Y/O VALENZUELA ANGELA ABALOS Y/O ANGELA AVALOS IZDO., Y/O ANGELA AVALOS Y/O ANGELA AVALOS VALENZUELA DE IZQUIERDO.

DONDE SE ENCUENTRE:

Se le hace de su conocimiento que en el expediente número 130/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por SANTIAGO DE LA CRUZ CARRILLO Y SOCORRO AMEZQUITA MONTEJO, en contra de ROGELIA IZQUIERDO HABALOS, albacea de la hoy extinta ANGELA AVALOS AVALOS Y/O VALENZUELA ANGELA HABALOS Y/O ANGELA AVALOS IZDO. Y/O ANGELA AVALOS Y/O ANGELA AVALOS VALENZUELA DE IZQUIERDO, por conducto de su apoderado legal el señor JOSÉ ANGEL IZQUIERDO AVALOS, con fecha veintiocho de enero del dos mil nueve y ocho de julio del dos mil diez, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:---
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede se acuerda:-

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos SANTIAGO DE LA CRUZ CARRILLO y SOCORRO AMEZQUITA MONTEJO, con su escrito de cuenta dando cumplimiento a lo requerido en el punto primero de auto de fecha cinco de enero del dos mil nueve, exhibiendo copia certificada de la Escritura Pública número nueve mil doscientos noventa y dos, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Mercedes Arístides García Ruiz, Notario Público número dos de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, mismo que se agrega para todos los efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos SANTIAGO DE LA CRUZ CARRILLO y SOCORRO AMEZQUITA MONTEJO, con su escrito inicial y documentos anexos consistentes en tres recibo copias simples, con las que promueve el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, en contra de ROGELIA YZQUIERDO ABALOS, albacea de la hoy extinta ANGELA AVALOS

Y/O VALENZUELA ANGELA ABALOS Y/O ANGELA AVALOS IZDO., Y/O ANGELA AVALOS Y/O ANGELA AVALOS VALENZUELA DE IZQUIERDO, mismo que deberá ser llamado a juicio por conducto de su apoderado legal el Sr. JOSÉ ANGEL IZQUIERDO AVALOS, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en su domicilio ubicado en la calle Ricardo Flores Magon, número 27, Colonia Obrera, de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, de quien reclama las prestaciones marcadas en los incisos A), B) Y C), de su escrito inicial de demanda, y que por economía procesal se tiene por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertare.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 2510, 2512, 2548, 2549, 2570, 2587, 2588, 2591 y demás relativos del Código Civil, con los numerales 24, 28, fracción IV 203, 204, 205, 206, 211, 212, 215 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

CUARTO.- Conforme a lo previsto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con la copia simple de la demanda y documentos anexos córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndole de su conocimiento que deberá de hacer contestación a la demanda y ofrecer pruebas en un plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES ante este Juzgado, plazo que empezará a correr a partir del día siguiente en que sea legalmente notificado, por lo que al momento de dar contestación a la demanda deberá hacerlo refiriéndose a los aducidos por el actor en la demanda apercibido que en caso contrario se tendrá por admitidos los hechos de la demanda que se dejó de contestar.---

Asimismo requiérase para que en el mismo plazo señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones prevenido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, acorde a los numerales 136, 208 y 229 del Código adjetivo Civil.---

QUINTO.- Se tiene como domicilio de la parte promovente para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en calle Leonel Magaña s/n enfrente de las canchas de Basketball de la Unidad Deportiva de

Paraíso, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los licenciados VICTOR JESÚS SEVILLA CASTILLO, JAVIER MONTEERRUBIO JIMÉNEZ, MARTÍN DE LA CRUZ CARRILLO, GERARDO SANTOS CORDOVA, DOLORES DOMÍNGUEZ MIGUEL ANGEL DOMÍNGUEZ TRINIDAD y NORMA FENTANEZ BLANCO, conforme al numeral 136 y 138 de la Ley reguladora del proceso.---

SEXTO.- Téngase a los actores designando como sus abogado patrono a los licenciados VICTOR JESÚS SEVILLA CASTILLO, JAVIER MOTERRUBIO JIMÉNEZ, por los que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad, en términos de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en Vigor.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PERE, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GLORIA CORNELIO GARCÍA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. (8) OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ (2010).---

VISTA:- La cuenta secretarial, se acuerda:---

ÚNICO.- Se tiene por presentado al licenciado VICTOR JESÚS SEVILLA CASTILLO con su escrito de cuenta, en su carácter de abogado patrono de los actores del presente juicio y como lo solicita, en virtud de que ya fueron rendidos todos los informes que se peticionaron para tratar de fincar el domicilio del demandado JOSÉ ANGEL IZQUIERDO AVALOS, sin resultado positivo; con fundamento en los artículos 131, fracción III y 139, fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazarlo conforme al auto de inicio del veintiocho de enero del dos mil nueve, por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en otro

Periódico de los de mayor circulación Estatal, haciéndole que deberá presentarse ante este juzgado dentro del plazo de cuarenta día hábiles siguientes al de la última publicación que se realice, a recibir las copias de la demanda y sus anexos para correrle traslado y ser emplazado, y dentro de los nueve días hábiles siguientes, deberá dar contestación a la demanda, afirmando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por ser propios, apercibido que de no hacerlo, será declarado en rebeldía y se tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar.---

Asimismo, requiérase para que dentro de ese mismo plazo señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, advertido que de no hacerlo, estas le surtirán efectos por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este Juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA ACTORA Y POR EDICTOS AL DEMANDADO Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, EXPIDO EL PRESENTE A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO,-

EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO.

No. 26854

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 183/2005, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la licenciada GRACIELA SÁNCHEZ, JIMÉNEZ y/o GUILLERMO SÁNCHEZ CUPIL, endosatario en Procuración de FELIPE CASTILLO ALEJANDRO, en contra de ARMANDO LÓPEZ MADRIGAL, con fecha nueve de julio del año dos mil diez, suscrita Jueza dictó en proveído que a la letra dice:---

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada la actora licenciada GRACIELA SÁNCHEZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta, y apareciendo de autos que los avalúo emitidos por los peritos designados en autos, no fueron objetados por las partes dentro del término concedido para ello, en consecuencia, se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes, debiéndose tomar en cuenta para sacar a remate en su oportunidad el bien inmueble embargado, el emitido por los ingeniero FRANCISCO CASTILLO DOMÍNGUEZ y RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ, el perito designado por la ejecutante y el segundo designado en rebeldía de la parte demandada, en virtud de que ambos coinciden en el valor comercial del inmueble y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primer ordenamiento invocado, sáquese a pública subasta en primera almoneda el inmueble embargado en autos, sobre la parte alícuota, propiedad del demandado ARMANDO LÓPEZ MADRIGAL, que a continuación se describe: "predio urbano constante de una superficie de ochenta y uno punto veintidós metros cuadrados ubicado en la calle Hermenegildo Galeana del Barrio la Guadalupe de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, propiedad del señor ARMANDO LÓPEZ MADRIGAL, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 23.00 metros y 3.20 metros con APOLONIO IZQUIERDO, Al Sur 23.00 metros y 3.20 metros con MANUEL JAIRO LÓPEZ DE LA CRUZ, Al Este en 3.10 metros con ANA LUISA LÓPEZ DE LA CRUZ, Al Oeste en 3.10 metros con calle Hermenegildo Galeana, mismo que se identifica con el predio número 14524 a folios 107, volumen 56 y fue inscrito el 11 de agosto del 2003, en el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco", al cual se le fijó un valor comercial de \$181,305.00 (ciento ochenta y un mil trescientos cinco pesos 00/100 M.N.), según los avalúos emitidos por los peritos designados tanto por la parte actora como en rebeldía de la parte demandada, será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.---

SEGUNDO.- En consecuencia, como lo menciona el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de los nueve días en el Periódico Oficial el Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad, expidanse los edictos correspondientes convocando postores a dicho remate, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS DEL SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE..."---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE LOS NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CONVOCANDO POSTORES A DICHO REMATE, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS INTERESADAS QUE LA SUBASTA TENDRA VERIFICATIVO EN EL RECINTO DE ESTE JUZGADO A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DEBIENDO LOS LICITADORES DEPOSITAR PREVIAMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CONSIGNACIONES Y PAGOS DE LA TESORERÍA JUDICIAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO, UNA CANTIDAD IGUAL POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD BASE PARA EL REMATE SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS, Y QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS
MADRIGAL.

No.- 26852

AVISO NOTARIAL

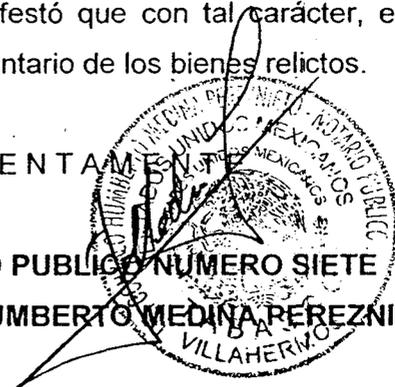
Lic. Gonzalo Humberto Medina Pereznieto
Notario Público No. 7
Villahermosa Tabasco, México

Villahermosa, Tab., a 04 de Agosto de 2010

Le suplico ordenar que se publique en su acreditado Diario, por dos veces de diez en diez días, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente: "AVISO NOTARIAL".- Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, Notario Público No. 7.- VILLAHERMOSA, TABASCO.- Gonzalo Humberto Medina Péreznieto, Notario Público Número Siete, con Adscripción en esta Ciudad, en ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por escritura pública número 2,842 Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Dos, del Volumen IX Nueve del Protocolo Abierto, otorgada ante mí, el diez del marzo del año actual, se radicó para su tramitación Notarial la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta **ROMANA ALEJO PEREZ**.- La señora **MARIA VIOLETA HERNANDEZ ALEJO**, aceptó el cargo de Albacea y Unica y Universal Heredera, de conformidad con los artículos 1,759 Mil Setecientos cincuenta y nueve y 1,762 mil setecientos sesenta y dos del Código Civil Vigente del Estado, quien protestó el fiel desempeño de su cargo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO



No.- 26853

AVISO NOTARIAL

Lic. Gonzalo Humberto Medina Péreznieto
Notario Público No. 7
Villahermosa Tabasco, México



Villahermosa, Tab., a 04 de Agosto de 2010

Le suplico ordenar que se publique en su acreditado Diario, por dos veces de diez en diez días, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente: "AVISO NOTARIAL".- Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, Notario Público No. 7.- VILLAHERMOSA, TABASCO.- Gonzalo Humberto Medina Péreznieto, Notario Público Número Siete, con Adscripción en esta Ciudad, en ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por escritura pública número 2,917 Dos Mil Novecientos Diecisiete, del Volumen X Diez del Protocolo Abierto, otorgada ante mí, el tres del actual, se radicó para su tramitación Notarial la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del extinto **JULIO CESAR ZURITA NOGUERA**.- La señora **MARIA ISABEL ZURITA NOGUERA**, aceptó el cargo de Albacea y la señora **ISABEL NOGUERA LEON**, acepta la Herencia instituida en su favor, de conformidad con los artículos 1,759 Mil Setecientos cincuenta y nueve y 1,762 mil setecientos sesenta y dos del Código Civil Vigente del Estado, quien protestó el fiel desempeño de su cargo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO



No. 26855

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del
Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el expediente número **97/2004**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Javier Sánchez Domínguez, apoderado legal para pleitos y cobranzas de BBVA Bancomer, S.A. Instituto Financiero BBVA, Bancomer, en contra de Claudia Tapia Díaz y/o Claudia Margarita Tapia Díaz de Sánchez como acreditada y al C. Alberto Sánchez Álvarez, mandatario Luis Antonio Gutiérrez E.; el treinta de junio de dos mil diez, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Téngase a la licenciada Roxana Patricia Castillo Peralta, cesionaria en la presente causa, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe un avalúo actualizado respecto del bien sujeto a ejecución, expedido por el ingeniero Julio César Castillo Castillo y un certificado de gravamen, en el que se desprende que se encuentra inscrita la cédula Hipotecaria, pero por un error del Registro Público, se asentó como registro el expediente número **99/2004**, y de la revisión al certificado exhibido con anterioridad y que obra a foja 865 y 866, se desprende que es el mismo registro deducido del expediente en que se actúa; en consecuencia, se agregan a los autos el dictamen y certificado de gravamen para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---

Segundo.- Como lo solicita la ocursoante y con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble.---

Predio urbano en Boulevard Francisco Trujillo Gurria sin número de la colonia Centro de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 1,117.20 (mil ciento diecisiete metros, con veinte centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste, en 38.00 metros con propiedad de Gema Prince Lavoinegt; Al Noroeste, en 30.00 metros con propiedad de Héctor Lodegario Mollinedo Aguilar; AL Sureste, en 28.80 metros, con propiedad de Alicia Concepción Ferrer de Rueda; y Al Suroeste, en 38.00 metros, con propiedad de Aurora Díaz Viuda de Tapia; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Teapa, Tabasco, el ocho de Agosto de 1991, bajo el número 518 del libro General de entradas; afectándose el predio 12,026, folios 215 del libro mayor, volumen 41, a nombre de Claudia Tapia Díaz o Claudia Margarita Tapia Díaz de Sánchez y Alberto Sánchez Álvarez, al cual se le asigna un valor comercial de \$1,878,900.00 (Un millón ochocientos setenta y ocho mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional), que servirá

de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.---

Tercero.- Se hace a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos Juzgados, situados en la avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Días de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y de Teapa, Tabasco, para lo cual expidansé los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del día dos de Septiembre de dos mil diez**, en razón del primer Periodo Vacacional.---

Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 144 del Código adjetivo Civil en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste Juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios Públicos más concurridos de esa localidad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible.---

Quinto.- En razón de los acordado en los puntos que antecede, se deja sin efecto la solicitud de la parte ejecutante en la diligencia de catorce de abril de dos mil diez, respecto de sacar a remate en segunda almoneda.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo del 30/junio/2010.

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, publíquese por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los once días de agosto de dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Licda. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No. 26693

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 117/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de **información de dominio**, promovido por BERTHA PRIEGO NUÑEZ, en 28/01/2010, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

PRIMERO:- Se tiene por presentado a la Ciudadana BERTHA PRIEGO NUÑEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia certificada de la Diligencia de Apeo y Deslinde de veintisiete de Noviembre del dos mil nueve; testimonio que contiene escritura publica numero 2222 dos mil doscientos veintidós y que contiene la información testimonial sobre el un inmueble solicitada por la señora BERTHA PRIEGO NUÑEZ; Un documento privado de Veintinueve del mes de Diciembre del dos mil siete; dos planos el primero a nombre de BERTHA NUÑEZ PRIEGO; certificado de no propiedad expedido por el Registrador Publico y del Comercio de Jalapa, Tabasco; Testimonio de la escritura publica relativo al contrato de compraventa numero 3,215, Volumen LV de mil novecientos noventa; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de los promoventes del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano constante de una superficie de 173,44 con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, 10.25 M2 con ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL, AL SUR 5.50 M2 CON BERTHA PRIEGO NUÑEZ, y mas 4.75 con SANTIAGO OCAÑA ROPDRIGUEZ, 1.50 M2 con MARIA ESTEHER PRIEGO ARIAS, al OESTE 17.80 M2 CON JOSE LUIS FALCON PRIEGO. TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición de los promoventes se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de STALIN VERA PEREZ, FAUTINO VERA CARDEÑO Y PEDRO LAUREANO VAZQUEZ.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a las Diecisiete días del mes de Marzo del año dos mil diez.

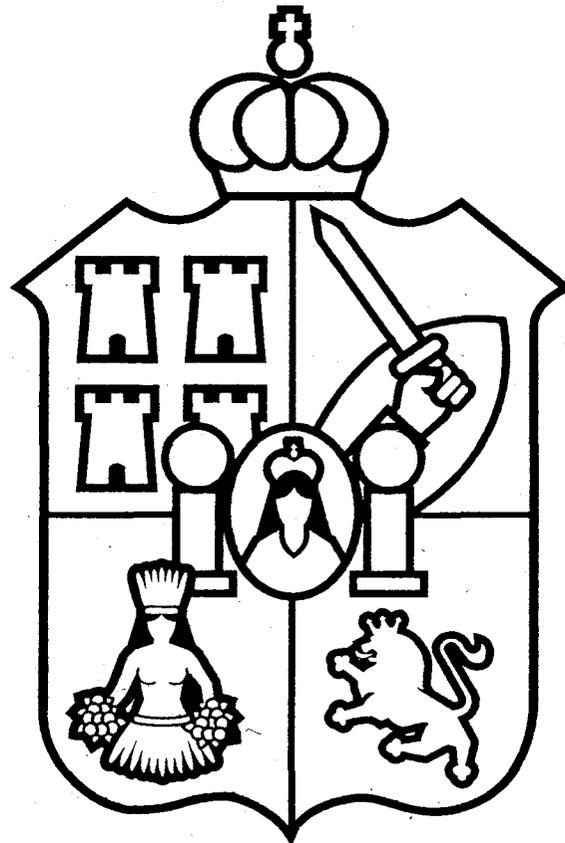
ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. LEVIT MOSCOSO GONZALEZ.



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 26878	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 17/2009.....	1
No.- 26879	JUICIO ORDINARIO CIVIL ACCION DE USUCAPION EXP. 00652/2009.....	3
No.- 26880	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 174/2005.....	5
No.- 26875	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 370/2004.....	7
No.- 26877	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA EXP. 435/2007.....	9
No.- 26868	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 550/2010.....	12
No.- 26869	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 679/2010.....	13
No.- 26870	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 280/2010.....	15
No.- 26876	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 160/2009.....	17
No.- 26871	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 126/2005.....	19
No.- 26857	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORG. Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 130/2009.....	20
No.- 26854	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 183/2005.....	22
No.- 26852	AVISO NOTARIAL Romana Alejo Pérez.....	23
No. 26853	AVISO NOTARIAL Julio César Zurita Noguera.....	24
No.- 26855	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 97/2004.....	25
No.- 26693	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 117/2010.....	26
	INDICE.....	27
	ESCUDO.....	28



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.



PERIODICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	23 DE AGOSTO DE 2010	Extraordinario No.- 62
-----------	-----------------------	----------------------	------------------------

No.- 26891

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

LIC. JESÚS ALÍ DE LA TORRE, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO VEINTIUNO, DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 FRACCIÓN I Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1 FRACCIÓN II, 2, 29 FRACCIONES I, III, XLVIII Y LIX, 65 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 19, 20 FRACCIONES XIII Y XIX, 26 FRACCIÓN II, 49 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, SE APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO 2010 - 2012

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, SUSCRIBIR CONVENIO CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA QUE ESTE ÚLTIMO, CONTINÚE PRESTANDO EL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO DE MANERA TEMPORAL EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO, POR LOS MESES QUE RESTA DEL PERSENTE EJERCICIO 2010.

ANTECEDENTES

1. Con fecha veintitrés de septiembre de dos mil ocho, este H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, promovió controversia constitucional en contra del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en la que demandó la invalidez de diversos actos emitidos por esa Autoridad Gubernamental, relativos a la omisión de atender los siguientes oficios:

- PM/711/01 del doce de septiembre de dos mil uno.
- PM/692/07 del diez de octubre de dos mil siete.
- PM/866/07 del nueve de noviembre de dos mil siete.
- PM/921/07 del veintitrés de noviembre de dos mil siete.
- PM/1149/08 del veintiocho de febrero de dos mil ocho.
- PM/1334/08 del doce de junio de dos mil ocho.

Mediante los cuales, solicitó la transferencia del servicio público de tránsito a este Municipio, así como la entrega material de los bienes muebles e inmuebles, equipo, parque vehicular, recursos presupuestales y de personal con los que actualmente se presta dicho servicio en el Municipio de Centro.

Como consecuencia de tal omisión, demandó la negativa tácita de transferir el citado servicio.

Procediendo la Suprema Corte de Justicia de la Nación a darle entrada a dicha solicitud, la cual fue registrada con el número de expediente 142/2008.

2. Posteriormente, con fecha diecinueve de agosto de dos mil nueve, ese Máximo Órgano Jurisdiccional del País resolvió dicha Controversia Constitucional ordenando lo siguiente:



DEL AYUNTAMIENTO
2012

PRIMERO.- Es parcialmente procedente y fundada la presente controversia constitucional.

SEGUNDO.- Se sobresee respecto de la omisión de dar respuesta a los oficios PM/711/01, PM/692/07, PM/866/07, PM921/07, PM/1149/08, PM/1334/08, y de la formulación del programa de transferencia, en términos del considerando segundo de esta resolución.

TERCERO.- Se ordena al Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, que dentro del plazo de noventa días contados a partir de la notificación de esta resolución, realice lo necesario para efectuar la transferencia del servicio público de tránsito con los recursos necesarios para su prestación por parte

del Municipio actor, en términos del artículo tercero transitorio de la reforma constitucional de veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve y del último considerando de la presente ejecutoria."

3. Con fecha nueve de febrero de dos mil diez, el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, a través de la Comisión Especial para la Transferencia de Servicios Públicos a los Municipios, mediante oficio CETSPM/008/2010 y en vías de cumplimiento de la citada sentencia, turnó a este H. Ayuntamiento, el Programa Calendarizado para la Transferencia de la Prestación del Servicio Público de Tránsito al Municipio de Centro.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II y III, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, fracciones II, inciso h) y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán con libertad su patrimonio, ordenando que tendrán bajo su responsabilidad, la prestación de diversos servicios públicos, dentro de los cuales se encuentra el servicio público de Tránsito.

Como consecuencia, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en aras de fortalecer y garantizar la autonomía de los municipios del Estado, expidió la Ley Orgánica para los Municipios del Estado, que fue aprobada mediante Decreto 246, publicado en el Suplemento "C" del Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 6390 de fecha 03 de diciembre de 2003, acogiendo en su artículo 126, esta obligación para los Municipios, de prestar los servicios públicos en sus demarcaciones territoriales.

SEGUNDO. Que no obstante que, tanto la Constitución Federal como la Local, otorgan a los Municipios la facultad de prestar los servicios públicos en sus localidades, prevén en sus artículos 115, fracción III, párrafo penúltimo y 65, fracción II, párrafo tercero, respectivamente, la posibilidad de que los ayuntamientos puedan coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de estos servicios o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

Asimismo, prevé la posibilidad que, cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, éste podrá celebrar convenio con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguno de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

TERCERO. Que por su parte, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 128 establece que los servicios públicos prestados directamente por el Ayuntamiento, serán administrados por el presidente municipal conforme a este mismo ordenamiento.

CUARTO. Que en este contexto, el suscrito con fundamento en lo dispuesto en los anteriormente citados numerales, así como en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, procedió, en unión con el Síndico de Hacienda y los responsables de las áreas de Programación, Finanzas, Contraloría y Servicios Municipales, a analizar el oficio CETSPM/008/2010 que con fecha nueve de febrero de dos mil diez, le hiciera llegar la Comisión Especial para la Transferencia de Servicios Públicos a los Municipios, por medio del cual le envió el Programa Calendarizado para la Transferencia de la Prestación del Servicio Público de Tránsito al Municipio de Centro.

QUINTO. Que una vez analizado dicho escrito y lo que implicaría para este Municipio la prestación de este servicio, se advierte que, en virtud de la situación financiera por la que atraviesa este H. Ayuntamiento, en la que incluso ha tenido la necesidad de realizar severos ajustes a su presupuesto para dar cumplimiento a los programas municipales que se plantearon en el Plan Municipal de Desarrollo, afrontar esta nueva responsabilidad traería como consecuencia una nueva reestructuración presupuestal que impactaría en los servicios básicos que presta este Ayuntamiento. Sin embargo, no obstante que por mandato constitucional debemos asumir este compromiso, se estima necesario hacer patente a este Honorable Cabildo, que asumir este compromiso, resulta en estos momentos inviable para el Municipio, en virtud de los costos elevados que representaría su operatividad.

SEXTO. Que es de precisarse, que si bien es cierto que el Gobierno del Estado haría entrega de diversos recursos presupuestales para arrancar e iniciar la operación del servicio público de tránsito, la operación del mismo durante los meses que restan del presente ejercicio fiscal requiere de un análisis financiero para determinar el monto de inversión y recuperación, así como la factibilidad de operar de manera eficiente este

SÉPTIMO. Que en razón de lo expuesto, con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2, 19, 29, fracciones XII y XXVI, 65, fracción VI, 69 y 128, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el H. Ayuntamiento de Centro, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que en representación del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, procedan a celebrar convenio con el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, para que este último, continúe prestando el servicio público de Tránsito de manera temporal en la demarcación territorial de este Municipio, por los meses que restan del presente ejercicio de 2010; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción III, párrafos primero inciso h) y penúltimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29, fracción XXVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como lo expuesto en los Considerandos Quinto y Sexto del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

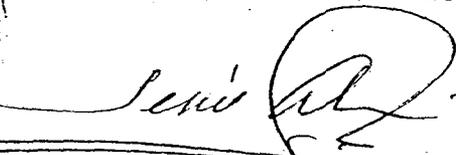
PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

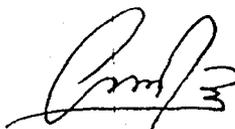
SEGUNDO.- Hágase del conocimiento del Presidente Municipal y del Primer Síndico de Hacienda, para que con apoyo del Director de Asuntos Jurídicos, todos de este H. Ayuntamiento, procedan a realizar las acciones que sean necesarias para su debido cumplimiento.

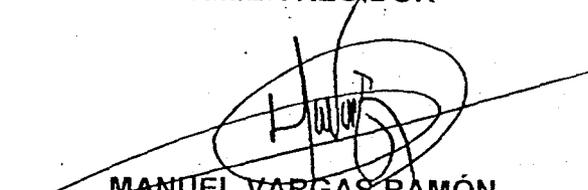
APROBADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

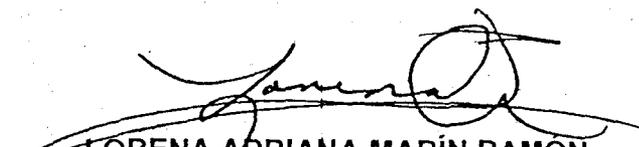


LOS REGIDORES

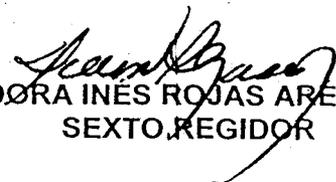

JESÚS ALÍ DE LA TORRE
PRIMER REGIDOR


JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ
SEGUNDO REGIDOR


MANUEL VARGAS RAMÓN
TERCER REGIDOR


LORENA ADRIANA MARÍN RAMÓN
CUARTO REGIDOR

JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR


DIDORA INÉS ROJAS AREVALO
SEXTO REGIDOR


DANIEL PÉREZ GUILLEN
SÉPTIMO REGIDOR

ROSARIO ALFONSO PÉREZ BOCANEGRA
OCTAVO REGIDOR


 ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS
 NOVENO REGIDOR

JANET ASCENCIO CADENA
 DÉCIMO REGIDOR


 MARIO PERALTA JIMÉNEZ
 DÉCIMO PRIMER REGIDOR

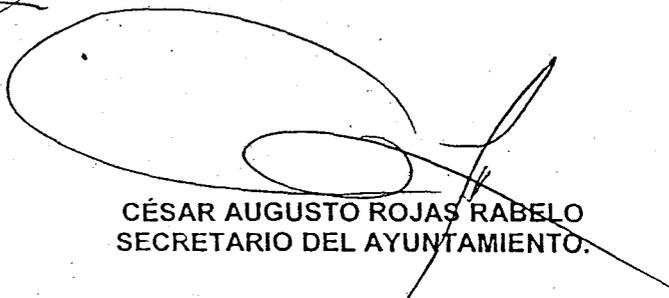

 FRANCISCO VALENCIA VALENCIA
 DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR


 PABLO RODRÍGUEZ BONFIL
 DÉCIMO TERCER REGIDOR

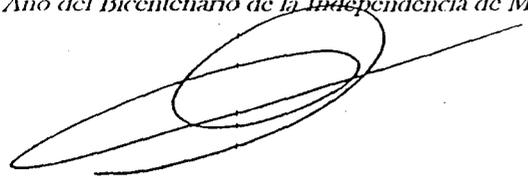
CARLOS ALBERTO VALENCUÉLA
 CABRALES
 DÉCIMO CUARTO REGIDOR

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 2010
 EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN III, 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


 JESÚS ALÍ DE LA TORRE
 PRESIDENTE MUNICIPAL

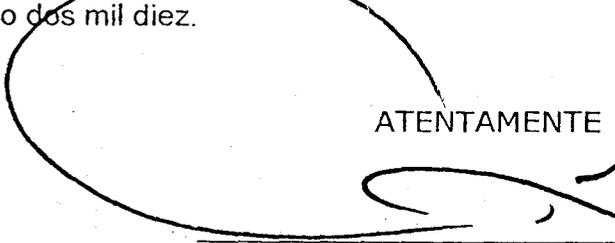

 CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



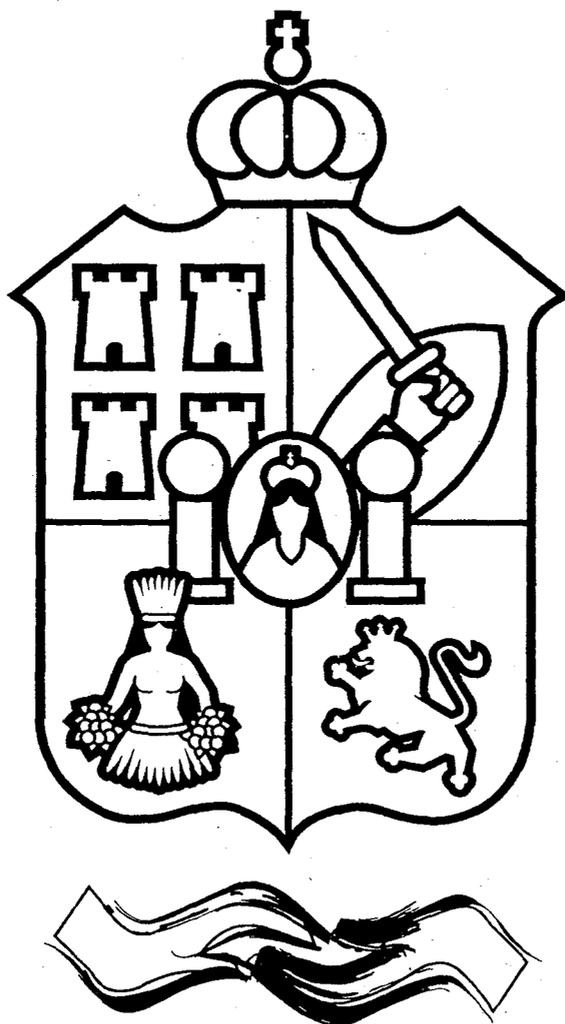


El suscrito LIC. CÉSAR AUGUSTO ROJAS RABELO, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro y 78 fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo por el cual se autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, suscribir convenio con el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, para que este último, continúe prestando el servicio público de tránsito de manera temporal en la demarcación territorial de este Municipio, por los meses que resta del presente ejercicio 2010, aprobado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo número veintiuno, de fecha veintiuno de agosto del año dos mil diez, original que tuve a la vista, constante de seis fojas útiles, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil diez.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2010 - 2012



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.